

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 27 del 2023. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2.023)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo Servientrega, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto al demandado, Oscar Galindo Santamaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Radicación: 760014003012-2022-00278-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: María Inés Valencia Orejuela C.C. 29.501.076
Demandado: Oscar Galindo Santamaría C.C. 16.705.816

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb630ac69673c319511db17f501b489835ec2f679c53aa43f4b0ab91565e836**

Documento generado en 27/02/2023 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>